

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 947-CMPC

Cajamarca, 23 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de enero de 2026, el Dictamen N° 001-2026-CPyP-MPC, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Expediente N° 88654-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, mientras que el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos consejos municipales;

Que el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública y en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto que según el numeral 18.2) del artículo 18° de la misma ley, son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público cuanto del privado, así como de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PDC, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN", que establece el marco normativo de carácter general del Sistema de Planeamiento Estratégico, y en su artículo 6° indica en Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora Continua: Fase 1: Análisis de la situación actual, Fase 2: Análisis prospectivo, Fase 3: Decisión Estratégica y Fase 4: Seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital" para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024-A-MPC, de fecha 10 de Julio del año 2024; se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el plan de trabajo y la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de formulación,

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, el Consejo Coordinación Local Provincial mediante sesión ordinaria ha tomado conocimiento y validado la propuesta de Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Cajamarca al 2040.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° 00442-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000066-2025-CAPLAN-DNCPDLC de fecha 28 de abril, concluye que luego de la revisión de la Fase 1 "Análisis de la situación actual" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Cajamarca, CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° 00712-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 0000127-2025-CAPLAN-DNCPDLC de fecha 07 de julio, concluye que luego de la revisión de la Fase 2 "Análisis Prospectivo" del Proyecto de

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 947-CMPC

Cajamarca, 23 de enero de 2026.

Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca, CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° 001697-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N°000378-2025-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 22 de diciembre del 2025, concluyendo, luego de la revisión de la Fase 3 “Decisión Estratégica” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca 2040, CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, mediante el Informe N° 365-2025-MPC-OGPP-OPM la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual deriva mediante Informe N° 170-2025-OGPP-MPC a la Oficina General de Asesoría Jurídica y sustenta el Proyecto de “Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca 2040,” para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 708-2025-OGAJ-MPC la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades considera se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo opinión favorable y declara procedente la aprobación del “Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca 2040,”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA AL 2040

Artículo Primero. – **APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA AL 2040, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza y consta en la siguiente estructura:

1. Presentación
2. Situación Actual del Territorio
3. Futuro deseado
4. Matriz de objetivos y acciones estratégicas con sus indicadores y logros esperados.
5. Anexos
 - Caracterización.
 - Diagnostico.
 - Análisis prospectivo.
 - Diseño del futuro deseado.
 - Matriz para la determinación de objetivos estratégicos.
 - Matriz de determinación de acciones estratégicas.
 - Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial.
 - Matriz de Articulación de Planes.
 - Fichas de Indicadores.
 - Evidencias del proceso participativo y concertado.

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 947-CMPC

Cajamarca, 23 de enero de 2026.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de Gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico Centro Nacional de Planeamiento estratégico – CEPLAN

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Modernización la correcta difusión a nivel institucional, a fin de implementar el presente documento territorial en el planeamiento institucional y operativo.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales, desarrollar una estrategia de difusión del mismo, con la finalidad de que los actores en el territorio tomen conocimiento de su contenido.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información el mencionado dispositivo y el PDLC 2025-2040 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2026 13:28:34 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- C.C
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo